

AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
LPL-CCC-AMBU-16/2026
"REHABILITACIÓN DE NÚCLEOS INFANTILES EN EL PARQUE METROPOLITANO DE
GUADALAJARA."

FALLO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día 25 de septiembre de 2026 suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones, en la sala de juntas del Parque Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana, el fallo de la Licitación Pública local con Concurrencia De Comité LPL-CCC-AMBU-16/2026 "REHABILITACIÓN DE NÚCLEOS INFANTILES EN EL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA" con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

1. La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, a través de su Unidad Centralizada de Compras, publicó el 08 de septiembre de 2026 en el portal oficial de internet de la Agencia, en su sección de licitaciones, las bases de la licitación mencionada en la parte introductoria del presente documento, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. Con fecha 09 de septiembre de 2026, a las 10:30 horas, se llevó a cabo la visita de campo de carácter obligatorio, en el domicilio ubicado en Independencia 269, Parque Metropolitano, C.P. 45010, Zapopan, Jalisco, específicamente en las Torres Amarillas del Parque Metropolitano de Guadalajara. Durante el desarrollo de la visita de campo se realizó el recorrido correspondiente y se contó con la presencia de representantes de las empresas participantes, quienes acudieron para conocer las condiciones físicas y características del sitio materia del presente procedimiento. Se

hace constar que el soporte documental correspondiente obra en el expediente del presente procedimiento.

A la visita de campo se presentaron las siguientes empresas:

1. DESARROLLOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2. ALERBOS
3. PROMOTORA Y CONSTRUCTORA JAWER
4. MOLECULAR CONSTRUCTOR

3. Con fecha 15 de septiembre de 2026, ante la presencia de Lic. Helena Briones Rodríguez de la Gerencia de Administración, Lic. Paola Ivonne Ramírez Mena de la Jefatura de Compras y Almacenes, Marco Antonio Rosales Jiménez de la Subgerencia Operativa de Administración de la Subgerencia Operativa de Administración, así como de Frida Jocelyn Rincon Calvillo en representación de la Gerencia de Mantenimiento y Conservación a la Infraestructura, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones del presente proceso, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nota: En el expediente del proceso obra el acta original de la Junta de Aclaraciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63, numeral 1, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4. Con fecha 21 de septiembre de 2026, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones en su **Vigésima Sesión Extraordinaria 2026**, con el fin de llevar a cabo el acto de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, constatando que se presentaron **04** propuestas de conformidad a lo señalado en el punto 8.1, de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, de los licitantes siguientes:

LICITANTE	NOMBRE
MOLÉCULA CONSTRUCTOR	LEOPOLDO HERNANDEZ DAVALOS
PROMOTORA CONSTRUCTORA	MARIA ESTHER LOZANO M.
DESARROLLOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	VIANEY ANTUNEZ VARGAS
CONSTRUCTORA ALERBOS, S.A. DE C.V.	JONATHAN MENDEZ FIGUEROA

5. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en

el numeral 8.1 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, conforme a lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. La revisión realizada por los integrantes del Comité tuvo como finalidad dejar constancia de la documentación que, de manera general, fue identificada como **presentada o no presentada**, sin que dicha revisión implicara la validación, análisis o pronunciamiento respecto del contenido, suficiencia, autenticidad, vigencia o cumplimiento específico de cada documento. Los resultados de dicha revisión obran en el dictamen técnico y económico correspondiente, mismo que sirve de sustento para la emisión del presente fallo.

Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó un **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** en el cual se evalúan los aspectos técnicos de las propuestas de los licitantes, mismo que se elaboró de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado el Área Requiriente, del cual se desprende lo siguiente:

Para el fallo del proceso se emitirá un dictamen que valide, por parte del área requirente, los aspectos técnicos de las propuestas y, por la unidad centralizada de compras, los aspectos económicos.

En el expediente del proceso y en el dictamen obra el análisis técnico elaborado por el área requirente la **Gerencia de Conservación y Mejoramiento a la Infraestructura**, así como la evaluación económica realizada por la unidad centralizada de compras, los cuales sirven de base para la emisión del presente fallo. Asimismo, se hace constar que esta acta no contiene información clasificada, reservada o confidencial, conforme al artículo 69, numeral 3 de la ley aplicable.

RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo con lo señalado en el punto 10.- “**CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**” de las bases, el objeto de esta licitación se adjudicará por **PARTIDA ÚNICA** a **UN SOLO PROVEEDOR**, y la evaluación de las propuestas será **BINARIA**. El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su formalización y concluirá con el cumplimiento total de las obligaciones del ‘PROVEEDOR’, consistentes en la entrega de la totalidad de los bienes o servicios objeto de la contratación, a entera satisfacción del ‘ÁREA REQUIRENTE’ al 31 de diciembre de 2026.

Nota: La documentación mencionada en el punto 5 fue identificada y asentada durante el acto de apertura de propuestas, cuya finalidad fue dejar constancia de la documentación que, de manera general, fue identificada como presentada o no presentada, sin que dicha revisión implicara la validación, análisis o pronunciamiento respecto del contenido, suficiencia, autenticidad, vigencia o cumplimiento específico de cada documento.

La verificación puntual de la documentación efectivamente presentada obra en el dictamen que sirve de base para emitir el presente fallo.



3/9
FALLO

LPL-CCC-AMBU-16/2026

“REHABILITACIÓN DE NÚCLEOS INFANTILES EN EL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA.”

(En el expediente del proceso, así como en el DICTAMEN se encuentra el análisis técnico detallado elaborado por el Área Requiriente la Gerencia de Conservación y Mejoramiento a la Infraestructura, mismo que se hace del conocimiento y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).

LICITANTE	CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO NUMERAL 8.1
MOLÉCULAR CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 8.1 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA" de las bases de la presente licitación, toda vez que, de conformidad con el análisis realizado por el Área Requiriente, se identificó que diversos conceptos correspondientes a la Partida Única que oferta no cumplen con las especificaciones, características y requisitos establecidos en las bases.
PROMOTORA Y CONSTRUCTORA JAWER, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 8.1 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA" de las bases de la presente licitación, toda vez que, de conformidad con el análisis realizado por el Área Requiriente, se identificó que diversos conceptos correspondientes a la Partida Única que oferta no cumplen con las especificaciones, características y requisitos establecidos en las bases.
DESARROLLOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE con la documentación conforme a lo solicitado en el punto 8.1 de las bases, al haber presentado la totalidad de los documentos requeridos. Asimismo, de la evaluación técnica realizada por el Área Requiriente, se desprende que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante. (En el expediente del proceso, así como en el DICTAMEN, se encuentra el análisis técnico detallado elaborado por el Área Requiriente, mismo que se hace del conocimiento y sirve como base para emitir el presente fallo).
CONSTRUCTORA ALERBOS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 8.1 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA" de las bases de la presente licitación, toda vez que, de conformidad con el análisis realizado por el Área Requiriente, se identificó que diversos conceptos correspondientes a la Partida Única que oferta no cumplen con las especificaciones, características y requisitos establecidos en las bases.

Una vez analizados los aspectos técnicos, los integrantes, procedieron al análisis del cuadro comparativo económico, el cual sirve como base para emitir el presente fallo mismo que está integrado de las propuestas económicas de los licitantes además del resultado de la Investigación de Mercado, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, numeral 1, fracción III y artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LICITANTE	MONTO OFERTADO
MOLÉCULAR CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$24,549,281.66 (Veinticuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y un pesos 66/100 Moneda Nacional), I.V.A. incluido.
PROMOTORA Y CONSTRUCTORA JAWER, S.A. DE C.V.	\$23,895,239.74 (Veintitrés millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos treinta y nueve pesos 74/100 Moneda Nacional), I.V.A. incluido.
DESARROLLOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$22,709,788.77 (Veintidós millones setecientos nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos 77/100 Moneda Nacional), I.V.A. incluido.
CONSTRUCTORA ALERBOS, S.A. DE C.V.	\$26,195,741.34 (Veintiséis millones ciento noventa y cinco mil setecientos cuarenta y un pesos 34/100 Moneda Nacional), I.V.A. incluido.

PARTIDA ÚNICA				LICITANTES										VARIACIÓN MOLECULAR	VARIACIÓN JAWER
N°	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	MOLECULAR CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.				PROMOTORA Y CONSTRUCTORA JAWER, S.A. DE C.V.							
				Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)				
1	De acuerdo como se estipula el requerimiento técnico en el Anexo 1 del Oficio de Solicitud.	1	SERVICIO	\$21,163,173.84	\$3,386,107.81	\$24,549,281.65	\$24,549,281.65	\$20,599,344.60	\$3,295,895.14	\$23,895,239.74	\$23,895,239.74	-2.37%	-4.97%		
						Gran total	\$24,549,281.65					Gran total	\$23,895,239.74		

PARTIDA ÚNICA				LICITANTES								VARIACIÓN DEMSA	VARIACIÓN ALERBOS
N°	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	DESARROLLOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.				CONSTRUCTORA ALERBOS, S.A. DE C.V.					
				Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)		
1	De acuerdo como se estipula el requerimiento técnico en el Anexo 1 del Oficio de Solicitud.	1	SERVICIO	\$19,577,404.11	\$3,132,384.66	\$22,709,788.77	\$22,709,788.77	\$22,582,535.64	\$3,613,205.70	\$26,195,741.34	\$26,195,741.34	-9.69%	4.18%
						Gran total	\$22,709,788.77			Gran total	\$26,195,741.34		

De lo anterior se desprende lo siguiente:

MOLÉCULAR CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

- La propuesta económica presentada por el licitante MOLÉCULAR CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. asciende a un monto de \$24,549,281.66 (Veinticuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y un pesos 66/100 Moneda Nacional), I.V.A. incluido. Dicho importe se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado; sin embargo, **NO SE CONSIDERA SOLVENTE**, toda vez que, de conformidad con el análisis técnico realizado por el Área Requiriente, el licitante **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

OFERTADO	PARTIDA PRESUPUESTAL
\$24,549,281.66	3512

PROMOTORA Y CONSTRUCTORA JAWER, S.A. DE C.V.

- La propuesta económica presentada por el licitante PROMOTORA Y CONSTRUCTORA JAWER, S.A. DE C.V. asciende a un monto de \$23,895,239.74 (Veintitrés millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos treinta y nueve pesos 74/100 Moneda Nacional), I.V.A. incluido. Dicho importe se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado; sin embargo, **NO SE CONSIDERA SOLVENTE**, toda vez que, de conformidad con el análisis técnico realizado por el

Área Requirente, el licitante **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

OFERTADO	PARTIDA PRESUPUESTAL
\$23,895,239.74	3512

DESARROLLOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

- La propuesta económica presentada por el licitante **DESARROLLOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** asciende a un monto de \$22,709,788.77 (Veintidós millones setecientos nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos 77/100 Moneda Nacional), I.V.A. incluido. Dicho importe se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado, así como dentro de los límites presupuestales establecidos para la presente contratación, por lo que **SE CONSIDERA ECONÓMICAMENTE SOLVENTE Y CONVENIENTE**, toda vez que cumple con los requisitos administrativos y técnicos establecidos en las bases de la presente licitación, de conformidad con el análisis realizado por el Área Requirente.

OFERTADO	PARTIDA PRESUPUESTAL
\$22,709,788.77	3512

CONSTRUCTORA ALERBOS, S.A. DE C.V.

- La propuesta económica presentada por el licitante **CONSTRUCTORA ALERBOS, S.A. DE C.V.** asciende a un monto de \$26,195,741.34 (Veintiséis millones ciento noventa y cinco mil setecientos cuarenta y un pesos 34/100 Moneda Nacional), I.V.A. incluido. Dicho importe rebasa el techo presupuestal autorizado. Asimismo, de conformidad con el análisis técnico realizado por el Área Requirente, el licitante **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos en las bases de la presente licitación, por lo que **NO SE CONSIDERA SOLVENTE NI CONVENIENTE**.

OFERTADO	PARTIDA PRESUPUESTAL
\$26,195,741.34	3512

Expuesto lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las propuestas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '9' and various initials like 'd', 'μ', and 'H'.

sus Municipios, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO	
LIC. PAOLA IVONNE RAMÍREZ MENA	JEFATURA DE COMPRAS Y ALMACENES	COMPARATIVO ECONÓMICO
JOSÉ SALVADOR BRAVO GARCÍA	GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA	ANÁLISIS TÉCNICO
JUAN PABLO PADILLA GUTIERREZ		

PROPOSICIONES

PRIMERA.- En virtud de que el licitante **DESARROLLOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cumplió con los requisitos administrativos y técnicos establecidos para la **PARTIDA ÚNICA** que ofertó, y toda vez que su propuesta resultó **SOLVENTE Y CONVENIENTE**, al encontrarse dentro del techo presupuestal autorizado y cumplir con los requisitos establecidos en las bases que rigen el presente proceso licitatorio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, numeral 2, y 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente adjudicar la **PARTIDA ÚNICA** de conformidad con lo siguiente:

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	MONTO OFERTADO
DESARROLLOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PARTIDA ÚNICA	\$22,709,788.77 (Veintidós millones setecientos nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos 77/100 Moneda Nacional), I.V.A. incluido.

VIGENCIA	El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su formalización y concluirá con el cumplimiento total de las obligaciones del 'PROVEEDOR', consistentes en la entrega de la totalidad de los bienes o servicios objeto de la contratación, a entera satisfacción del 'ÁREA REQUIRENTE' al 31 de diciembre de 2026.
FORMA DE PAGO	La convocante podrá considerar esquemas que contemplen anticipo hasta por un 50%, y pago final contra la entrega y aceptación satisfactoria de los bienes o servicios objeto de la presente licitación. En caso de resultar necesario para la ejecución del contrato, el Ente Público podrá autorizar el otorgamiento de anticipos, los cuales se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 78 y 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 57 de las Políticas Y Lineamientos Para La Adquisición, Enajenación, Arrendamiento De Bienes Y Contratación De Servicios Del Organismo Público Descentralizado Denominado Agencia Metropolitana De Bosques Urbanos Del Área Metropolitana De Guadalajara, así como a cualquier otra disposición

	contenida en la citada Ley, el contrato que se celebre y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
Firma del contrato	Paseo del Torreón 2130, Colonia Colinas de San Javier, C.P. 44660, en Guadalajara, Jalisco.
El Área Jurídica se pondrá en contacto con el adjudicado, a través de los datos de contacto señalados en el Anexo 4 de las Bases de la presente Licitación, para comunicarle la fecha, hora y lugar para la firma del contrato.	
El Área Jurídica comunicará al adjudicado los términos y condiciones para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en las Bases de la presente Licitación.	
Aportación Fondo Impulso Jalisco:	
DESARROLLOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.: ACEPTO	

SEGUNDA.- Las propuestas presentadas por **MOLÉCULAR CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.;** **PROMOTORA Y CONSTRUCTORA JAWER, S.A. DE C.V.;** y **CONSTRUCTORA ALERBOS, S.A. DE C.V.,** no serán tomadas en cuenta para la adjudicación de la **PARTIDA ÚNICA**, toda vez que, de conformidad con el análisis realizado por el Área Requirente, **NO CUMPLEN** con los requisitos técnicos establecidos en las bases de la presente licitación, al haberse identificado que diversos conceptos de sus respectivas propuestas no cumplen con las especificaciones, características y requisitos establecidos para la partida ofertada. Asimismo, respecto de la propuesta económica presentada por **CONSTRUCTORA ALERBOS, S.A. DE C.V.,** el monto ofertado **REBASA EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO** para la presente contratación, por lo que tampoco se considera económicamente conveniente.

TERCERA.- La contratación se realizará conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y plazos establecidos en las bases de la presente licitación, el Anexo Técnico y la propuesta presentada por el licitante **DESARROLLOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,** en su carácter de licitante adjudicado.

CUARTA.- Procédase a la notificación del presente fallo a los licitantes **DESARROLLOS ECOLÓGICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.;** **MOLÉCULAR CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.;** **PROMOTORA Y CONSTRUCTORA JAWER, S.A. DE C.V.;** y **CONSTRUCTORA ALERBOS, S.A. DE C.V.,** conforme a lo dispuesto en el artículo 69, numeral 4, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTA. - Los proveedores adjudicados, en caso de no estar inscritos en el Padrón de Proveedores del Estado, deberán darse de alta como requisito para la firma del contrato.

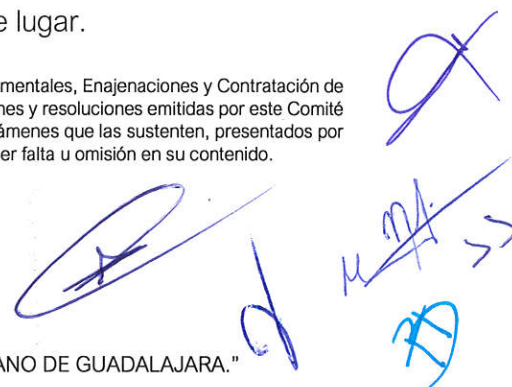
Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Las consultas, asesorías, análisis, opiniones, orientaciones y resoluciones emitidas por este Comité de Adquisiciones se realizan considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que las sustentan, presentados por los licitantes, siendo responsabilidad de quienes los presentan su revisión, acciones, veracidad y cualquier falta u omisión en su contenido.

8/9
FALLO

LPL-CCC-AMBU-16/2026

"REHABILITACIÓN DE NÚCLEOS INFANTILES EN EL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA."



AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS

La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, la cual tiene su domicilio en calle Paseo del Torreón número 2130, colonia Colinas de San Javier, C.P. 44660, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, es responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://bosquesamg.mx/aviso-de-privacidad/>

Zapopan, Jalisco, a 25 de septiembre de 2026

AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS- COMITÉ DE ADQUISICIONES



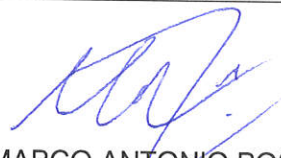
LIC. HELENA BRIONES RODRIGUEZ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
(PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES)



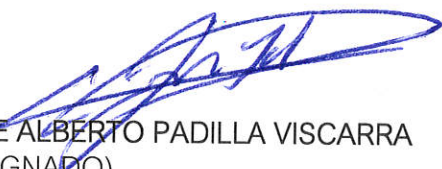
NATALIA JACQUELINE MONTOYA AGUIAR
(DESIGNADO)
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN



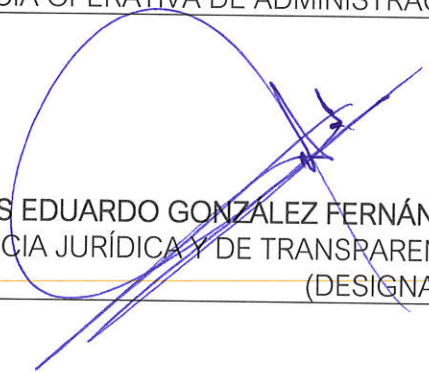
ALFONSO ELISEO PÉREZ CASTAÑEDA
GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y
COMUNICACIÓN (DESIGNADO)



MARCO ANTONIO ROSALES JIMÉNEZ
SUBGERENCIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN



JAIME ALBERTO PADILLA VISCARRA
(DESIGNADO)
JEFATURA DE TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DEL
SOBORNO



LUIS EDUARDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
GERENCIA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA
(DESIGNADO)



JOSÉ JUAN GUTIÉRREZ BECERRA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

